



Radicado: D-2024070002458

Fecha: 17/05/2024

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Tipo: DECRETO  
Destino:



DECRETO N°

**Por el cual se nombra en provisionalidad Docentes, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento de Antioquia, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

En cumplimiento a fallo de tutela del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO AMALFI del 24 de abril de 2024, en el artículo tercero, expresa:

*Ordenar a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a resolver sobre la reubicación de la accionante en una de las plazas docentes que aun quedares vacantes, preferiblemente la más cercana a su lugar de residencia dada la condición especial de su núcleo familiar, ellos hasta que sea emitida la decisión correspondiente por su respectivo fondo de pensiones y sea incluida en nómina de pensionados.*

En atención a orden judicial emitida por JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO AMALFI, se hace una revisión de la planta docente por parte de la Dirección de Talento Humano en donde se encuentra disponible la plaza 5218 de la I. E. **EDUARDO FERNANDEZ BOTERO** sede I. E. **EDUARDO FERNANDEZ BOTERO - SEDE PRINCIPAL**, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, del municipio de Amalfi, la cual no cuenta con lista de elegibles para ser cubierta. De acuerdo a lo anterior, se hace necesario nombrar en provisionalidad vacante definitiva a la señora **GLORIA YANET MESA GALEANO** identificada con cedula de ciudadanía N°**21448875**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana- especialista en Gerencia Informática, en la I. E. **EDUARDO FERNANDEZ BOTERO** sede I. E. **EDUARDO FERNANDEZ BOTERO - SEDE PRINCIPAL**, plaza N° 5218 en el área de Humanidades y Lengua Castellana, del municipio de Amalfi, en remplazo del señor JOHN JAIRO GARCIA LONDOÑO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

identificado con cedula de ciudadanía N° 8010572 quien fue trasladado por necesidad del servicio a otro municipio.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Nombrar en provisionalidad vacante definitiva a la señora **GLORIA YANET MESA GALEANO** identificada con cedula de ciudadanía N° **21448875**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana- especialista en Gerencia Informática, en la **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO** sede **I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO - SEDE PRINCIPAL**, plaza N° 5218 en el área de Humanidades y Lengua Castellana, del municipio de Amalfi, en remplazo del señor **JOHN JAIRO GARCIA LONDOÑO** identificado con cedula de ciudadanía N° 8010572, según lo expuesto en la parte motiva,.

**ARTÍCULO 2°:** Notifíquese a los interesados el nombramiento por escrito, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 3°:** A partir de la notificación, el docente que se nombra por el presente Decreto dispone de un término improrrogable diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo.

**ARTÍCULO 4°:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTÍCULO 5°:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		16-5-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrío Posada Director de Talento Humano		15-5-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		15-5-24
Proyectó:	Milady Angélica Fajardo Suárez Profesional universitario		14/05/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

160524